

# PROBLEMAS DE LA MINERIA Y LA SIDERURGIA EN MEXICO

Por el Lic. MIGUEL MANTEROLA

**D**ESDE luego por su primacía en tiempo y por ser la base de lo dictado después, tenemos a la Constitución de 1917 que, como es sabido, reivindicó en definitiva, lo que tan ligeramente habían comprometido las leyes promulgadas a partir de 1884, olvidando la vieja tradición jurídica minera. En efecto, en los párrafos 4o. y 6o. del citado artículo, se establece que corresponde a la Nación el dominio directo de todos, absolutamente todos, los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos y, además, declara que ese dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, dando la facultad al gobierno para conceder a los particulares el derecho de explotación siempre y cuando se establezcan trabajos regulares y se cumplan los requisitos que prevengan las leyes. Además, en su artículo 32, establece el derecho preferente en favor de los mexicanos, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones, en las que necesariamente entran las de tipo minero. Se inicia así otra reivindicación de la vieja legislación que, como hemos visto al tratar sobre las Ordenanzas, daba el derecho de propiedad fundamentalmente a los nacionales. Bien es verdad que en esta ocasión, expresada muy tímidamente,

Posteriormente tres leyes se han dictado en reglamentación sucesiva del postulado constitucional: La Ley de Industrias Mineras de 1926; la Ley Minera de 1930 y la Ley Minera de 5 de Febrero de 1961.

La primera, naturalmente, comienza por reiterar los conceptos de dominio directo, inalienabilidad o imprescriptibilidad citados en el texto de la Constitución, e introduce un elemento nuevo importantísimo: la duración de la concesión que sólo podría ser de 30 años (artículo 36) y en cuanto a la explotación misma fijó un mínimo de producción periódica como garantía de trabajos regulares: por cuya omisión podían declararse caducas tales concesiones.

Por la Ley minera de 1930, reformada por decretos de 28 de agosto de 1934 y de 31 de diciembre de 1943, se fijan algunas modalidades como las relativas a la de carácter de utilidad pública en la explotación de los minerales; la concerniente a concesiones otorgadas por la Nación, que serían de tres clases, disponiendo que las de explotación se otorgarían por tiempo ilimitado sobre una superficie máxima de cien pertenencias. Se establece la caducidad de las concesiones de explotación por no comprobar el trabajo regular

y por no satisfacer el pago del impuesto superficial. El tiempo ilimitado de la concesión volvía a introducir un elemento perturbador en el régimen minero.

Finalmente la Ley expedida el 5 de Febrero de 1961, cambia varios de los conceptos de las leyes anteriores.

No reitera los principios de dominio directo, inalienabilidad e imprescriptibilidad, por ser del texto constitucional y seguramente por considerar innecesarias esas declaraciones; pero al mencionar en el artículo 6o. que los particulares sólo podrán realizar la explotación y aprovechamiento de las substancias minerales, mediante concesiones del Ejecutivo Federal, deja a salvo los principios antes invocados.

En su artículo 2o. crea una modalidad importante al indicar que la explotación y aprovechamiento de las substancias minerales pueden realizarse:

- I.—Por el Estado, por conducto de entidades públicas mineras;
- II.—Por sociedades de participación estatal, y
- III.—Por particulares, bien sean personas físicas o morales.

Esto abre la puerta en forma clara para que entidades del Estado puedan entrar de lleno a la explotación minera, para cuyo efecto tienen que señalarse las substancias respectivas en zonas determinadas (artículo 4o.), sobre terrenos libres (artículo 10o.).

En forma expresa y terminante se declara que sólo los mexicanos y las sociedades constituídas de acuerdo con las leyes mexicanas y que tengan mayoría de capital suscrito por mexicanos, tienen derecho a obtener las concesiones a que se refiere la Ley. Los gobiernos y soberanos extranjeros, por ningún motivo pueden adquirir concesiones ni derechos mineros de cualquier especie, ni ser socios, asociados o accionistas de empresas mineras.

Al fin se volvió al viejo principio.

El artículo 16 declara que la investigación de los recursos minerales de la nación es de interés público y que el Ejecutivo Federal llevará a cabo los estudios, trabajos, investigaciones y exploraciones que sean necesarios para planear su mejor aprovechamiento.

Con esta disposición queda a cargo del Gobierno la responsabilidad de una planeación y, por tanto, queda en sus manos el destino de esta actividad. A través de las entidades públicas mineras, que tiene la facultad de crear, puede explotar directamente las substancias que comprendan sus asignaciones (artículo 21). Estas entidades pueden instalar y explotar plantas de beneficio para el tratamiento de sus propios minerales o de los del público, o de ambos.

NOTA: Tercera parte de la conferencia sustentada por el autor —ex director general de Comercio de la Secretaría de Economía— en el Instituto Politécnico Nacional el 22 de julio de 1963 dentro de un ciclo organizado por el Colegio de Economistas de México.

Las concesiones mineras ampararán un sólo lote minero con superficie máxima de 500 hectáreas (artículo 25) y se fijan las superficies máximas que una persona física o moral puede tener derecho a explotar, señalándose para el efecto las siguientes limitaciones:

Carbón mineral .....	8,000 hectáreas
Azufre, manganeso, estaño y sales de sodio o de potasio .....	4,000 hectáreas
Oro, plata, cobre, cinc, yeso, barita, fluorita, sílice, fierro, titanio, antimonio, grafito y otros .....	3,000 hectáreas
Mercurio, tungsteno, molibdeno y cualquier otra substancia no enumerada .....	1,000 hectáreas

El artículo 29 dispone que: "Las concesiones mineras otorgadas conforme a esta Ley, tendrán una duración de 25 años, que se contarán a partir de la fecha del título respectivo. Al vencimiento de este término, a solicitud del concesionario, dentro de los tres años anteriores a su terminación, y si comprueba que ha realizado las obras o trabajos de explotación, se prorrogará con tiempo indefinido".

Francamente asombra la liberalidad como esta ley procede en materia de extensiones de concesiones y plazos de vencimiento, pues las primeras son realmente desproporcionadas dentro de una tendencia que se supone debe ir limitando la explotación por lo que se refiere a particulares y en cuanto al plazo, de hecho ilimitado, hace nugatorio, en el fondo, la reivindicación pretendida por la Constitución. Además es una verdadera incongruencia, primero hablar de un plazo de 25 años y después pasar a lo ilimitado. Plazos sucesivos de 25 en 25 años quizás tendrían más sentido.

Por lo que se refiere a los técnicos que deben intervenir en la explotación y reglamentando el artículo 32 de la Constitución, ya citado, se dice que debe tenerse como responsable para el cumplimiento de las normas de seguridad de las explotaciones a un profesionista mexicano, legalmente autorizado para ejercer y sólo en caso que el Colegio de Ingenieros correspondiente certifique que no se dispone de tales profesionistas, podrá designarse uno extranjero y por el término máximo de 2 años (artículo 45).

Las causas de caducidad en las concesiones son como en la Ley anterior: la falta de pago de impuestos, no ejecutar los trabajos previstos y la modificación en la estructura de capital de la sociedad beneficiaria, si el capital que deben suscribir los mexicanos resulta menor de lo prescrito por la Ley.

En el punto relativo a gravámenes por el disfrute superficial de la concesión, se establece en el artículo 60 la forma de aplicación de un impuesto progresivo según aumente la superficie concesionada y va de un mínimo de 100 pesos hasta 2,000 pesos por hectárea.

Es sin duda un cierto freno al acaparamiento de concesiones.

Estos son los puntos sobresalientes de la nueva ley que en varios aspectos ha significado un adelanto sobre la anterior aunque no, desafortunadamente, en lo relativo a superficie y plazos, como ya lo comentamos.

## ASPECTOS ECONOMICOS

¿Cuáles han sido los cambios operados en la estructura económica de la industria y en sus resultados, en la última etapa que analizamos?

En primer lugar no ha habido un cambio digno de mención en cuanto a sociedades y capitales extranjeros invertidos. Básicamente continúa el predominio absoluto de estos intereses. El minero mexicano, tal como ocurría al principio del siglo, sólo tiene una intervención mínima y se halla supeditado a lo que le marcan los grandes inversionistas, en la inmensa mayoría de los casos.

En lo relativo a la producción, encontramos lo siguiente:

La plata, después de un ascenso ininterrumpido hasta el año de 1912, cuando alcanzó el máximo nivel hasta esa fecha, con 2,526,715 kilogramos, registró descensos importantes en los años siguientes y no volvió a su nivel anterior sino diez años después; pero enseguida, en el período 1923 a 1930 sube a las mayores proporciones en toda su historia con un máximo de 3,386,359 kilogramos, que correspondieron al año de 1929; mas a partir del año 1931 un nuevo descenso se opera y aunque de un año a otro ocurren reacciones, propendió a descender y ya para el año 1941 bajaba a 2,437,392 kilogramos, o sea abajo del nivel de 1912. Después la situación empeoró; para 1945 llegaba a 1,900,352 kilogra-

mos; en el año 1950 fue de sólo 1,528,470 kilogramos; para 1955, 1,491,650 kilogramos y en el año de 1960 alcanzó únicamente la cantidad de 1,270,000 kilogramos. En 1961 descendió a 1,255,000 kilogramos que con la cifra del año de 1954 representa la producción más pequeña obtenida de 1917 a la fecha. Para el año de 1962 se registró un pequeño aumento al llegar a un total de 1,282,000 kilogramos.

Con respecto al oro, los cambios son más radicales. De la cifra máxima de 41,420 kilogramos a que llegó en el año de 1910 ha ido bajando y ya para el año 1921 alcanzó 21,426 kilogramos y en 1930, 20,808 kilogramos. En la década 1931-1940 registra ascensos de cierta importancia, para colocarse con 27,468 kilogramos en 1940; pero enseguida se va a fondo; en 1950 sólo llegó a 12,694 kilogramos y para 1960 a la de 9,598 kilogramos. Ese descenso no se ha detenido pues en 1961 la marca fue de 8,357 kilogramos y en el año de 1962 la cantidad de 7,364 kilogramos, o sea la cifra más baja de todo lo que va del siglo, inclusive el período revolucionario.

Con la tendencia que llevan la plata y el oro, no parece que tengamos posibilidad de mantenernos en los altos planos que conservamos mundialmente antes, en la producción de metales preciosos.

En cuanto a los principales metales industriales vemos:

El cobre ha tenido fluctuaciones muy marcadas, de la cifra de 48,160 toneladas en 1910, pasó a 49,192 toneladas en 1920 y a la extraordinaria de 73,412 toneladas en el año de 1930. Después vienen descensos bruscos y para 1940 sólo alcanzó 37,602 toneladas. Posteriormente, se registraron aumentos para llegar a 61,698 toneladas en 1950 y 61,157 toneladas en el año de 1960. En los dos últimos años —1961 y 1962— ha bajado a 49,314 toneladas y 47,125 toneladas, respectivamente.

El plomo ha llegado a muy altos niveles. En 1910 había alcanzado la cifra de 124,292 toneladas y para 1930 llegaba casi al doble con la marca de 940,938 toneladas; en 1940 registró 196,253 toneladas y en 1950 casi volvía al de 1930 con 238,078 toneladas. En 1960 llegó a 191,973 toneladas, y en 1962 casi fue igual, con 193,298 toneladas.

Por lo que se refiere al cinc, los movimientos no son menos espectaculares: de 1,833 toneladas a que llegó en 1910, subió a 15,651 toneladas en 1920; a 142,901 toneladas en 1930; a 114,955 toneladas en 1940; a 223,530 toneladas en 1950 y a la máxima y extraordinaria cifra de 269,397 toneladas en el año de 1955. Después se ha conservado dentro de niveles semejantes, llegando a 268,227 toneladas al año de 1960 y a 250,683 toneladas en el de 1962.

Es asombrosa la marcha que han seguido en su producción el plomo y el cinc, que aparentemente ha representado un beneficio para México; pero cuando se medita en que se trata de una riqueza exhaustiva y que desde el punto de vista de su aprovechamiento casi no tiene como destino el propio país, puesto que el grueso de esa producción va a dar a los mercados extranjeros bajo las formas más elementales de transformación, pagándose por ella los precios más bajos, se debe pensar muy seriamente en cómo defender esa riqueza.

Lo grave está en que precisamente en las últimas décadas la extracción llega a las exorbitantes cifras que hemos visto y que además otros muchos metales y metaloides siguen el mismo camino y así el antimonio, arsénico, bismuto, cadmio, grafito, mercurio, manganeso y azufre, representan extracciones y salidas automáticas del país, bajo los más tristes augurios.

Si examinamos los datos de exportación, encontraremos que de lo extraído, salvo el hierro y el carbón que se aprovechan fundamentalmente dentro del país, y del cobre que parcialmente se beneficia y consume también en el interior, lo demás tiene como destino el mercado exterior.

Los casos más críticos son seguramente los del azufre y del manganeso que se extraen y salen a las máximas proporciones, comprometiendo gravemente el abastecimiento futuro de México.

Y cuando examinamos qué es lo que se recibe por los productos que se explotan es mayor nuestra sorpresa.

Hemos visto en la etapa anterior cuáles han sido las tendencias de las cotizaciones mundiales. En la época actual no ha cambiado el panorama sino, por el contrario, frecuentemente es peor.

Los precios de la plata que ya para 1910 eran de alrededor de la mitad de los de 50 años antes, tuvieron alzas y bajas hasta 1929, cuando registró como promedio anual el de 53 centavos de dólar la onza; pero después se precipitaron a los más bajos niveles, y en 1932 tuvo el de 27.89 centavos; el más bajo en toda su historia. Posteriormente reaccionó un poco y ya en 1936 fue de 45.09 centavos. Las medidas tomadas por algunos países como México, y la demanda creciente que ha ido experimentando en el mercado internacional, ha

determinado un ascenso de cotizaciones en las dos últimas décadas y, por ello, encontramos que para 1950 el promedio fue de 74.17 centavos; para 1955 el de 89.09 centavos y para 1960 subió hasta 91.37 centavos, y no ha detenido su marcha ascendente. En el primer trimestre de 1963 han llegado a la cifra de 127.87 centavos la libra, la cotización más alta de todo el siglo. Esto ha coincidido también con el nivel más bajo de nuestra producción en los últimos 46 años.

El oro por haber mantenido una cotización artificial estable no tiene cambios que ofrecer; sólo se podría comentar que esa estabilización más bien nos ha perjudicado.

En las cotizaciones de los metales industriales cobre, plomo y cinc que como vimos, no ofrecían nada estimulante en la primera década del siglo, tampoco vemos ningún atractivo en la última etapa. En 1930 el cobre casi mantuvo el nivel de 1910 con 12.98 centavos; pero en 1950 su precio promedio fue de 21.54 centavos la libra, habiendo reaccionado después para alcanzar en 1955, 39.15 centavos; comenzando el descenso en 1957 para quedar en 1960 con la cotización de 29.89 centavos, dentro de cuyos límites se ha mantenido pues, en el primer trimestre de 1963, alcanzó 28.5 centavos.

Respecto al plomo que en 1910 tuvo el precio de 4.44 centavos, en el año de 1930 registró el de 5.51 centavos; pero en 1932 apenas alcanzó la infima cifra de 3.18 centavos, conservándose por ese nivel durante varios años. Después reaccionó y en los últimos tiempos ha llegado a 13.29 centavos en 1950; a 15.13 en 1955; pero desde 1957 se inició el descenso que llegó a 11.94 centavos para 1960 y al de 9.63 centavos en 1962.

Finalmente, en el cinc que en 1910 tuvo el precio de 5.37 centavos por libra para 1930 registró el de 4.55 y el increíble de 2.87 centavos en el año de 1932. Subió a 3.89 en 1935 y ya para 1940 alcanzó el de 13.86. En 1950 registraba el de 12.89 y el de 12.94 en 1960. Ultimamente, primer trimestre de 1963, la cotización es de 11.50 centavos.

El breve recorrido que hemos dado en este terreno de los precios nos confirma la tesis ya apuntada de que hay una tendencia secular para el deterioro de los metales, especialmente de los de tipo industrial y que precisamente hemos llegado a las cifras enormes de producción de esos metales ante la situación de recibir los precios más poco remuneradores que se puedan tener y por si fuera poco, todavía se imponen trabas en el mercado internacional para recibir nuestros productos como las adoptadas por los Estados Unidos que absorbe el grueso de nuestra producción, y que con el sistema restrictivo de cuotas de importación para el plomo y el cinc ha creado una grave crisis a la minería de México.

Todo lo anterior no hace sino agudizar ese deterioro constante de nuestras relaciones de intercambio que para compensar sus desajustes obliga a buscar caminos a base de aumentos de producción o de nuevos bienes que intercambiar.

Por todo ello es indispensable reflexionar a fondo sobre la política que ha de seguirse para defender nuestros recursos mineros, y para desarrollar armónicamente la economía mexicana.

Ahora más que nunca es indispensable poner en aplicación preceptos como el que se contiene en el artículo 16 de la Ley vigente de Minería que hemos comentado, que ordena investigar cuáles son los recursos minerales de que dispone la nación para llegar a su mayor aprovechamiento, pues alarma oír, aunque ya es de sobra conocido, cosas como la declarada apenas hace unos quince días por un alto funcionario de la presente administración a propósito de la clausura de trabajos de la Asamblea de Asociaciones de Mineros en Pequeño, quien manifestó: "El gobierno ha reconocido y yo lo he declarado expresamente, que una de las circunstancias que le han impedido trazar, implantar una verdadera política minera orientada en todos sentidos, *ha sido el desconocimiento, por parte del Estado, de lo que tenemos en materia minera. Qué substancias existen en el país, dónde pueden localizarse, y cuáles son las formas en que se presentan. Porque sin saber, sin tener una información adecuada y oportuna de todos esos hechos, el gobierno está incapacitado para orientar el aprovechamiento de los recursos minerales, en el sentido más conveniente para los intereses del país*".

Es desconsolador oír palabras como las anteriores, y lo deseable sería que en atención a ellas se emprendieran intensos trabajos de exploración para llegar a definir nuestro verdadero inventario de recursos mineros, pues *a priori* no se puede afirmar la existencia de grandes reservas que nos permitan seguir explotando y vaciando literalmente al país de esos elementos, que quizás algún día y no lejano, lamentaremos el haber tenido tanta prisa en explotar.

Esto nos aproxima a la necesidad de examinar, aunque sea muy brevemente otra actividad íntimamente ligada a la anterior, me refiero a la industria siderúrgica.

Esta industria cuya constitución arranca del presente siglo, tuvo un desenvolvimiento lento hasta 1940; de entonces para acá ha seguido un desarrollo más acelerado con la instalación de nuevas factorías.

Como consecuencia de lo anterior ha incrementado notablemente la producción de sus productos básicos: el arrabio y el lingote de acero cuyo volumen se ha cuadruplicado en los últimos diez años.

Para su desenvolvimiento ha contado con el hierro del norte, la chatarra importada y con el carbón de Sabinas.

Existe un amplio plan de desarrollo para incrementar esta industria, basado principalmente en la instalación de nuevos altos hornos en Monclova y Monterrey; pero seguramente en un futuro no lejano deberá pensarse en la instalación ya de altos hornos de tipo eléctrico de reducción en las importantes cuencas férricas de la Costa Pacifico Centro del país donde parecen encontrarse los yacimientos de fierro más importantes de México.

Las instalaciones para los procesos de aceración y fundición no se han realizado de acuerdo con los mejores planes. Hay un marcado predominio de hornos eléctricos de baja capacidad y un excedente de capacidad instalada respecto a la producción obtenida. Sin embargo existe un gran déficit de productos derivados del acero que es necesario importar. Los costos de producción de acero en el país todavía son muy altos y no pueden competir con los productos de los países de alto nivel industrial; por lo que se hace necesario un aprovechamiento más adecuado de la capacidad instalada de las plantas actuales y un mejoramiento de los procesos técnicos.

La industria siderúrgica nacional que dentro de la infraestructura es fundamental para nuestro desarrollo y que está en un proceso de integración, habiendo superado la primera fase que es la de la reducción del mineral del hierro para llegar al arrabio, aunque cuantitativamente todavía es muy baja esa producción; y aunque se encuentra en la segunda etapa que es la de producción de acero, todavía no integra ésta, ya que apenas alcanza la producción de aceros de tipo primario.

Será indispensable llegar a los altos procesos de la fabricación de toda clase de aceros a base de aleaciones, como sucede en la industria siderúrgica de alto nivel. Finalmente ya cubierta esta segunda etapa entraría de lleno a la integración de los demás procesos industriales de acero hasta llegar a la cúspide con la elaboración de máquinas y toda clase de herramientas e instrumental.

Ahora bien, cuál es la relación que con esta industria guarda la minería: una muy sencilla, es su proveedora inmediata de materias primas. Si éstas faltan queda comprometido el porvenir de la siderurgia y con él el de todo el desarrollo económico del país.

El hierro, el carbón, la fluorita y calizas son los elementos indispensables dentro de la primera etapa de la industria.

Los metales de aleación como el manganeso, el molibdeno, el antimonio, el cadmio, el tungsteno y otros son necesarios dentro de la segunda fase productora de aceros de altas calidades.

El plomo, cinc, cobre y estaño, son complementarios para llegar a la fase final de integración siderúrgica.

¿Por qué no cuidarlos con gran celo y evitar su salida desmesurada, sobre todo si esa salida se realiza en las condiciones tan desventajosas como se ha hecho hasta ahora?

Desde el punto de vista fiscal, el gobierno ha dictado disposiciones que han tendido a corregir en parte esa mala situación.

Hace muchos años que implantó un sistema de impuesto a la exportación sobre la base de gravar proporcionalmente, en mayor escala, los productos mineros que se exporten en sus formas más rudimentarias. Con ello logró estimular cierto proceso de transformación y lo que, por ejemplo en 1926, salía como minerales naturales y concentrados representando el 60% del total y sólo el 40% de minerales afinados, para el año de 1957 se habían cambiado las proporciones, en 24% para las dos primeras formas y el 76% para los afinados, lo cual ha constituido algún adelanto, en 30 años.

Por otro lado, el Estado, ante los diversos problemas planteados por la industria ha venido sosteniendo una política de ayuda, a base de subsidios compensatorios de impuestos que suelen llegar a exenciones casi totales.

En los casos de abandono de fondos mineros por parte de las viejas compañías extranjeras, como ha sucedido en Anganguero y Pachuca, el gobierno ha tomado bajo su dirección esas actividades, salvando centros de trabajo muy importantes y logrando que lo que se consideraba improductivo por aquellas empresas se mantenga dentro de condiciones decorosas aumentando el nivel de vida de sus trabajadores con

prestaciones sociales que jamás tuvieron antes. Es particularmente elogioso el caso de Angangueo.

Pero las medidas tomadas hasta ahora sólo son paliativos para un mal que tiene muy hondas raíces. No será así como salvamos a la minería. Los intereses privados desean una libertad absoluta y la exención de toda clase de gravámenes. Tampoco así se resolvería el problema; sólo permitiría incrementar los beneficios de los consorcios internacionales.

Existe un mal de fondo, las minas no son nuestras y los productos que se obtienen van a un mercado de gran competencia que secularmente paga precios irrisorios. Mientras no resolvamos radicalmente estas cuestiones la minería seguirá en un plano de crisis; pero al mismo tiempo con una dinámica acelerada para extraer a su máximo los minerales de México.

Compárese esta situación con la que prevaleció en materia de petróleo durante el período que terminó en 1938, y encontraremos similitudes muy grandes: extracción máxima de los recursos; poca refinación, exportación de la mayor parte de los productos; precios mínimos, aprovechamiento insignificante en el interior del país, regateo de impuestos, salarios y tarifas de transporte. Todo ello con una resultante: extinción de nuestros recursos y beneficios muy altos para sus explotadores.

Si se quieren remediar esos males deberán adoptarse medidas nuevas, que las empresas extranjeras, los tímidos y mal intencionados verán con repugnancia, pues nunca les han preocupado los genuinos intereses de México. Ellos sólo seguirán insistiendo en su viejo estribillo de que deben darles todas las libertades, exenciones y subsidios de todo género para "salvar" a la industria, según su decir. Por otro lado, debe pensarse que dada la organización de esta actividad, aun con las facilidades pedidas nunca podrán alcanzar metas superiores pues todo está encaminado a un fin: proveer los mercados exteriores con materias primas abundantes y baratas que, inclusive, van a dar a empresas entrelazadas íntimamente con los consorcios mineros internacionales. Por eso tenderán a retardar hasta lo último, todo adelanto interno que tienda a aprovechar más racionalmente esos bienes primarios.

La Ley actual representa, sin duda, un avance respecto a disposiciones anteriores; pero no deja de estar dentro de viejos moldes que resultan inoperantes para garantizar un desarrollo suficiente del país.

El mecanismo creado en la Ley que permite el establecimiento de entidades públicas para la promoción minera en zonas libres, es muy loable; pero de una gran lentitud. Es el equivalente de lo que hizo el gobierno en materia petrolera hace muchos años al fundar la empresa Petromex que tenía opción a explotar terrenos nacionales. Siempre quedó al margen de la verdadera actividad petrolera y las empresas extranjeras siguieron medrando con toda tranquilidad, riéndose en su fuero interno de la pequeñez e impotencia de la empresa fundada por el Estado. En cambio, lo que se hizo después, es un claro ejemplo de lo que puede lograrse para remediar grandes males.

El segundo ejemplo que el propio gobierno ha dado es el de la industria eléctrica; que organizada hace más de 20 años para poner en acción grandes planes de generación hidro y termoeléctrica llegó a sobrepasar la capacidad generadora de las viejas empresas, de manera que cuando compró éstas, hace dos años, prácticamente estaban en vías de liquidación.

Son por eso necesarios ahora, instrumentos más poderosos que sirvan, rápida y eficazmente a una reestructuración a fondo de esta industria.

Después de esta breve incursión por el campo minero, que por la limitación en tiempo, que implica una conferencia, impide exponer todos los aspectos del problema, me voy a permitir dar a conocer a ustedes algunas conclusiones fundamentales que juzgo se desprenden de lo que se ha examinado.

1a.—Es indispensable formular de inmediato, un inventario cabal de nuestros recursos mineros, como un medio de trazar un plan tendiente a un aprovechamiento integral de esos recursos, para su verdadera integración y en beneficio real de México. Para esto es necesario promover un amplio plan de exploraciones.

2a.—Ya no se puede seguir pensando en términos de colonia ni de un país subdesarrollado, como proveedor de materia prima a pueblos de alto nivel industrial y recibiendo precios irrisorios, que cada vez agravan más nuestras relaciones de intercambio.

3a.—No se debe seguir vaciando al país de recursos insustituibles, cuando se tiene en perspectiva un desenvolvimiento industrial de primer orden.

4a.—El incremento de las exportaciones, cuantitativa y cualitativamente, desde el punto de los resultados, se contrasta con las fluctuaciones de cotizaciones de los metales que

muestran una tendencia cíclica a la baja y que se agrava con las medidas restrictivas a la importación de esos metales, adoptadas por ciertos países. Por ello la industria se halla en crisis.

5a.—La concentración minera en empresas extranjeras que dominan el 95% de la actividad minera del país, ha dejado en una situación de miseria y subordinación a los pequeños mineros, quienes tienen que entregar sus productos a las plantas refinadoras y fundiciones pertenecientes a las grandes compañías, sujetos a liquidaciones no siempre claras.

6a.—Los beneficios finales que da la minería emigran del país como consecuencia lógica de la inversión extranjera y de que no existe, de hecho, una política de reinversiones por parte de las empresas mineras.

7a.—Amparándose en la "crisis crónica" que padece la industria, se propende a un pago de salarios y prestaciones sociales que dejan mucho que desear a los grandes núcleos de trabajadores que dependen de dicha actividad.

8a.—El Estado ve cada día más mermados los ingresos provenientes de la minería, pues los impuestos van adquiriendo un carácter teórico al tener que hacer reducciones a través de subsidios compensatorios.

9a.—La industria siderúrgica que se halla en pleno plan de expansión requiere un suministro creciente de materias primas y necesita asegurarse, en el futuro, de que el país la provea de manera regular y suficiente. El grado de crecimiento de dicha industria que lleva una tasa anual bastante alta, implica que las reservas mineras conocidas sean relativamente modestas para asegurar un largo período de vida; por lo menos mientras no se lleguen a localizar otras fuentes de abastecimiento.

10a.—No obstante la expansión de dicha industria, se tiene que realizar grandes importaciones de materias primas, productos semiacabados o terminados para proveer las necesidades de la siderurgia y de otras industrias. Por eso el campo de desarrollo de esa actividad es muy amplio y debe estimularse su crecimiento. De esa manera se integrará plenamente y se tendrá un fuerte ahorro de divisas.

11a.—Las exportaciones deberán someterse a un plan cuidadoso para sólo permitir la salida de los minerales que se puedan conceptuar como sobrantes. Un criterio limitativo riguroso tendrá que adoptarse y no seguir en esa posición equivocada que, para compensar las fuertes reducciones que ha experimentado la producción de oro y plata, ha llevado a escalas desproporcionadas la extracción y venta al exterior de productos como el plomo, el cinc, el manganeso, el grafito y el azufre. Se está cometiendo en ese sentido un verdadero atentado de esa economía.

12a.—En relación con las mismas exportaciones, México debe tomar la iniciativa, tal como lo hizo en otro tiempo con la plata, para defender los precios que se pagan por sus metales, y no adoptar esa actitud un tanto simplista de clamar ante el comprador para que le pague el justo precio. Eso a nada conduce. Con súplicas se va al fracaso ante compradores fríos que lo que les interesa es adquirir barato lo que se ofrece en abundancia. Ha de seguirse un plan comercial basado en principios económicos. El precio es una resultante de oferta y demanda. Tendamos a regular la oferta. Para eso nuestro gobierno puede promover ante otros países productores de minerales iguales a los que vendemos, la formación de un núcleo o asociación que presente un frente común en el mercado mundial, siguiendo una política de enrarecimiento bien regulado para mejorar los precios. Posiblemente se tendrían que soportar sacrificios, especialmente al principio; pero ante un mal como el existente, deben adoptarse armas del más estricto tipo económico y con una decisión valerosa.

13a.—La minería, junto con el petróleo y la energía eléctrica, constituyen los elementos primordiales en que debe fundarse todo el plan de desarrollo económico de México. Asegurar sus fuentes de producción y su debido aprovechamiento es el camino adecuado para garantizar plenamente ese florecimiento.

14a.—En interés del presente de México y de un futuro proyectado lo más lejano posible, el Estado debe tomar medidas para la nacionalización auténtica de la minería, haciendo suyo lo que le pertenece de pleno derecho, siguiendo un plan inmediato de adquisiciones, por los caminos legales y económicos que tiene a la mano. Dentro de este plan puede incluirse la aceptación de capitales de procedencia mexicana para que asociados con el Estado formen unidades económicas que realicen la explotación integral minera. Así se cumplirían los más caros anhelos de la presente generación, para ver a nuestra patria en los más altos peldaños de la prosperidad, de la consideración y de la dignidad, en su más amplio sentido.